BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

Página Web

Señor(a) ALBEIRO REY CASTRO REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES ALBEMAR S.A.S. CARETERA LA CORDIALIDAD KM 57, PREDIO BEELA VISTA, CORREGIMIENTO ARROYO DE PIEDRA. LURUACO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: N° 00001858 del 2015 EXPEDIENTE 0703-063

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN524509560COse procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001858 DE 31 DE DICIEMBRE 2015.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Recurso de Reposición ante la direccion general C.R.A ART 76 de la LEY 1437 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69Ley 1437-2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ALBEIRO REY CASTRO REPRESENTANTE LEGAL

Constancia de Publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada cartelera de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7:00am del dío 9 SET. 2016 hasta las 5:00 pm del día

Atentamente,

sullellettel secolecule JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Hernán Peña Berdugo-Contratista/Karen Arcón Supervisor. Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

[[[]]]]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 0 0 0 1 8 5 8 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALBEMAR S.A.S., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacer seguimiento y control ambiental a la empresa Inversiones Albemar S.A.S., ubicada en el municipio de Luruaco- Atlántico, se procedió a realizar visita técnica originándose el Concepto Técnico Nº 001331 del 9 de Noviembre de 2015 el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado N°2015 de 15 de marzo de 2013	Se solicitó permisos ambientales para las actividades de trituración y clasificación de materiales para la construcción.
Auto N° 310 de 22 de marzo de 2013	Se inicia trámite de permiso de vertimientos líquidos, emisiones atmosféricas y concesión de aguas, para la planta trituradora Arroyo de Piedra.
Resolución N° 000386 de 18 de julio de 2013	Por medio del cual se otorga permiso de vertimientos líquidos, emisiones atmosféricas y concesión de aguas al señor Albeiro Rey Castro.
Radicado N° 006784 de 08 de agosto de 2013	Por medio del cual el señor Albeiro Rey Castro solicita desistimiento del permiso de vertimientos líquidos y concesión de aguas subterráneas.
Radicado 8657 de 29 de septiembre de 2014	La empresa inversiones ALBEMAR S.A.S informa sobre la realización del estudio de calidad del aire con el laboratorio SERAMBIENTE.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, predio Bellavista se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa realiza cargue y descargue de materia prima, zarandeo, trituración, secado del fino, cargue y descargue y deposito del producto terminado, recepción de materiales provenientes de las canteras legalizadas, centro de acopio del material para la producción, procesamiento del material, secado de finos, transporte y comercialización de los materiales de construcción, almacenamiento de los materiales de construcción, el material más fino que se produce la planta de procesamiento de piedras calizas en enviado a un secador rotatorio que utiliza gas natural como fuente combustible, este proceso permite disminuir la cantidad de humedad para efectos de calidad del producto, luego de que los productos están almacenado en pilas mediante retroexcavadoras, son tomados los productos y cargados a los camiones que finalmente transportan los materiales de construcción a donde sea necesario. Durante la visita de inspección técnica se pudo evidenciar, que la empresa cuenta con un sistema de captación de material particulado que se encuentra en proceso de instalación. Este sistema permite atrapar gran parte de los finos que se desprenden del impactador por medio de una regina que posee un ducto conectado a un pequeño blower. Las emisiones atmosféricas generadas por la empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, predio Bella Vista, consiste en la generación de gases de combustión de gas natural, utilizado para el secador rotatorio de material fino. También se emite material particulado proveniente de las actividades de trituración, clasificación, transporte de la piedra caliza para el sector de la construcción. La empresa se o disminuir la cantidad de material particulado que

Scanned by CamScanner

AUTO Nº 00001858 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALBEMAR S.A.S., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO

se pueda dispersar, el uso de un sistema de succión logra atrapar con mayor eficiencia las particulas de polvo que son dispersadas por el impactador.

Quien atendió la visita de inspección técnica, manifestó que actualmente la empresa se encuentra adelantando actividades que permitan crear una barrera verde, alrededor del predio donde funciona la planta trituradora, la empresa se encuentra haciendo uso de la red eléctrica del sector para el funcionamiento de los equipos pertenecientes al proceso de trituración y clasificación de la piedra caliza. Para ello la empresa hace uso de un transformador seco y elimina el uso de generadores eléctricos, por consiguiente limita el uso de ACPM utilizado para el transporte interno del material.

De lo anterior señalado se puede concluir que las emisiones atmosféricas generadas por la empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, predio Bellavista consiste en la generación de gases de combustión de gas natural, utilizado para el secador rotario de material fino.

La empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S se encuentra realizando una compensación de árboles alrededor del predio denominado Bellavista, los cuales ha plantado 200 árboles de diferentes especies como son: mango, mandarino, mamon, nín, roble; la empresa manifiesta que realiza trabajos de trituración de la piedra caliza desde las 5:00 am hasta las 2:00 pm, con una producción diaria de 250 m3 aproximadamente, la empresa manifiesta que no se encuentra utilizando el pozo de captación de aguas subterráneas ya que se encuentra seco, la empresa cuenta con una barrera receptora de polvo, que permite la recesión del material fino para su posterior venta.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

NO APLICA

CUMPLIMIENTO:

La empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S se encuentra cumpliendo con lo expuesto en el Auto N° 00000477 de 2015 por medio del cual se hacen unas recomendaciones a la empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, predio Bella Vista, se encuentran cumpliendo con lo expuesto en dicha Resolución.

Dado que actualmente la empresa decidió instalar un sistema de succión motriz y que se encuentra sembrando una barrera verde alrededor del perimetro del predio donde se ubica la planta, se recomienda a la empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, radicar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA dentro de un periodo máximo de tres meses, los datos técnicos del nuevo sistema de retención del material particulado instalado en la zona del impactor. Igualmente se debe suministrar información de la capacidad aproximada de retención de material fino calculada y/o contabilizada según la cantidad de sacos producidos.

Se recomienda, realizar las actividades necesarias que permitan culminar con la barrera verde que se proyecta instaurar en el perímetro del predio donde se realiza las actividades de trituración y clasificación de la piedra caliza. Es recomendable que la empresa realice un cronograma de actividades de riego y vigilancia para la integridad de la barrera verde en

Dado que la empresa realiza traslados de material pétreo al interior del predio Bellavista y que debido al acumulamiento de material fino sobre las distintas vías que posee el predio, se recomienda, evitar la excesiva acumulación de material fino sobre las vías o rutas al interior del predio Bellavista por donde transitan los distintos vehículos de carga y transporte. De ser necesario, se deberán realizar barridas programadas para evitar la mencionada acumulación del material fino. (SI CUMPLE)

Scanned by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATTENTO

AUTO Nº 00001858 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALBEMAR S.A.S., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO

ACTO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO			
ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	Si	No	Observaciones	
Auto N° 00000477 de 2015	Dado que actualmente la empresa decidió instalar un sistema de succión motriz y que se encuentra sembrando una barrera verde alrededor del perimetro del predio donde se ubica la planta, se recomienda a la empresa INVERSIONES ALBEMAR S.A.S, radicar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA dentro de un periodo máximo de tres meses, los datos técnicos del nuevo sistema de retención del material particulado instalado en la zona del impactor. Igualmente se debe suministrati información de la capacidad aproximada de retención de material fino calculada y/o contabilizada según la cantidad de sacos producidos.				
	Se recomienda, realizar la actividades necesarias qui permitan culminar con la barrer verde que se proyecta instaura en el perímetro del predio dono se realiza las actividades di trituración y clasificación de piedra caliza. Es recomendable que la empresa realice de cronograma de actividades de riego y vigilancia para integridad de la barrera verde mención.	e a a ar le le le la)			
	Dado que la empresa real		x		

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 00001858 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALBEMAR S.A.S., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Inversiones Albemar S.A.S, en el Municipio de Luruaco-Atlántico, identificada con NIT. 900.549.582-7, representada legalmente por el señor Albeiro Rey Castro o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla de manera inmediata con las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades necesarias que permitan culminar con la barrera verde que se proyecta instaurar en el perímetro del predio donde se realiza las actividades de trituración y clasificación de la piedra caliza.
- Agendar un cronograma de actividades de riego y vigilancia para la integridad de la barrera verde en mención.
- Evitar la excesiva acumulación de material fino sobre las vías o rutas al interior del predio Bellavista por donde transitan los distintos vehículos de carga y transporte.
- Realizar barridas programadas para evitar la mencionada acumulación del material fino.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental y las normas ambientales vigentes.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 001331 del 9 de Noviembre de 2015, hace parte integral del presente proveído

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001858 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALBEMAR S.A.S., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLÁNTICO

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

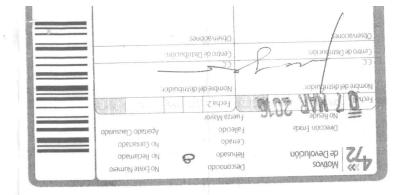
Dado en Barranquilla a los

31 DIC. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUNETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 0703-063 Elaboró: EP Aseviso: Odair Mejia. Profesional Universitario.





Barranquilla,

15 120. 2010

G.A

Señor(a) Albeiro Rey Castro Representante Legal Inversiones Albemar S.A.S.

--000759

Carretera La Cordialidad Km 57, predio Bella Vista, Corregimiento Arroyo de Piedra

Luruaco- Atlántico

Ref. AUTO N° de 0 0 0 1 8 5 8

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró: EP Exp: 0703-063

> Calle 66 No. 58 - 43 - PBX: 3492462 - Barranquilla - Colombia E-mail: cra@crautonoma.gov.co - Web: www.crautonoma.gov.co



REMITENTE

Nombre/ Razón Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envio:RN524509560CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ALBEIRO REY CASTRO-INVERSIONES ALBEMAR SAS

Dirección:CARRTERA LA CORDIALIDAD KM 57 PREDIO BELLA VISTA CORREGIMIE Ciudad:LURUACO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 16/02/2016 14:20:20 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):1 Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$6.500

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$6.500

PO.BARRANQUILLA 5100515

RN524509560C0

034

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA-BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
NIT/C.C/T.I:802000339 Referencia: Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530

Nombre/ Razón Social: ALBEIRO REY CASTRO-INVERSIONES ALBEMAR SAS Dirección: CARRTERA LA CORDIALIDAD KM 57 PREDIO BELLA VISTA CORREGIMIENTO ARROYO DE DIENDA CÁDIDA CARIO PARTA!

Dice Contener :

Ciudad:LURUACO Depto:ATLANTICO Peso Físico(grs):1

Código Operativo:8000034

Observaciones del cliente :759

8888 530 C1 C2 N1 N2 FA AC FM No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

PO.BARRANQUILLA 2do

NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Tra 2011/Min.TiC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

e, Code